

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Urólogo).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 205, de 27 de agosto de 1969, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Urólogo), consignada en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en la partida 52 del presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo tercero, I, del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 30 de agosto de 1969.—El Secretario accidental.—5.643-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer una plaza de Profesor auxiliar del Conservatorio Superior Municipal de Música (Solfeo y Teoría de la Música y Armonía).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 208, de 30 de agosto de 1969, publica íntegras las bases que han de regir en la oposición libre para proveer una plaza de Profesor auxiliar del Conservatorio Superior Municipal de Música (Solfeo y Teoría de la Música y Armonía), consignada en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotada en la partida 63 del presupuesto con el sueldo base de 21.000 pesetas y retribución complementaria de 18.000 pesetas anuales, y a cuyo desempeño corresponden los deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas al término del plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del

Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo tercero, I, del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 1 de septiembre de 1969.—El Secretario accidental.—5.641-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso para provisión de la plaza de Jefe de los Servicios Mecánicos de Incendios.

Lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso para provisión de la plaza de Jefe de los Servicios Mecánicos de Incendios, cuya convocatoria fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 15 de julio pasado.

Admitidos:

Don Antonio Chacón de la Fuente.

Excluidos:

Ninguno.

Granada, 23 de agosto de 1969.—El Alcalde.—5.616-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso restringido entre los Subjefes de Centro Asistencial y Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal de Madrid para proveer cinco plazas de Jefes de Centro Asistencial de segundo orden.

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 27 de agosto de 1969, se convoca concurso restringido entre los Subjefes de Centro Asistencial y Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal de Madrid para proveer cinco plazas de Jefes de Centro Asistencial de segundo orden, dotadas con el haber provisional de 49.410 pesetas anuales y con las demás condiciones que se especifican en las bases que han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 212, de 5 del corriente mes de septiembre.

El plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en el concurso será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la capital.

Madrid, 8 de septiembre de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.—5.677-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de septiembre de 1969 por la que se determinan las actividades a las que podrán concederse beneficios en el concurso que se convoca para el Polo de Desarrollo Industrial de Granada.

El Decreto 240/1969, de 21 de febrero, localizó en Granada un Polo de Desarrollo Industrial con vigencia a partir del 1 de enero de 1970, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Con el fin de que la iniciativa privada conozca con antelación suficiente las actividades que serán estimuladas mediante la concesión de beneficios en el próximo concurso que se convoca para el Polo de Desarrollo Industrial de Granada, se estima oportuno publicar la relación de dichas actividades.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, previo informe de los Ministerios de Industria y Agricultura y de la Comisaría del Plan de Desarrollo, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 11 de septiembre de 1969, tiene a bien disponer:

Artículo único.—Las actividades a las que podrá concederse los beneficios previstos en el artículo 39 del texto refundido de

la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Decreto 902/1969, de 9 de mayo, en el próximo concurso que se convoca para el Polo de Desarrollo Industrial de Granada, serán las siguientes:

- Elaboración de productos dietéticos, preparados alimenticios y pures y platos precocinados y/o preparados.
- Malterías.
- Harinas industriales.
- Fabricación de productos derivados de la leche de cabra.
- Industrias de matanza de ganado, preparación y conservación de carnes o embutidos.
- Fabricación de conservas vegetales.
- Centrales hortofrutícolas y frigoríficas de producción y consumo.
- Industrias de productos derivados de los huevos.
- Plantas de liofilización.
- Industrias deshidratadoras de productos vegetales.
- Zumos de frutas.
- Obtención de piensos compuestos.
- Confección de géneros de punto.
- Fabricación de alfombras y tapices.
- Curtidos.
- Calzado y manufacturados de piel y cuero.
- Productos de caucho.
- Artes gráficas.
- Fabricación de juguetes.